

5

**Agrupación Política Nacional
Migrante Mexicana**

4.5 Agrupación Política Nacional “Migrante Mexicana”.

El 14 de enero de 2014, la Agrupación Política Nacional “**Migrante Mexicana**”, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(…)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I...

II...

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

Es importante señalar que la agrupación presentó su Informe Anual en apego a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, respecto de la presentación de su Informe Anual del ejercicio 2013 en cero.

Cancelación del Registro

En sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG83/2014, mediante la cual aprobó la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional "Migrante Mexicana", en términos de lo previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; consecuentemente la agrupación política nacional dio cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización al informar a la autoridad sus egresos e ingresos correspondientes al ejercicio 2013.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que quedó firme la Resolución INE/CG83/2014, la agrupación política perdió todos los derechos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, la Agrupación Política Nacional “**Migrante Mexicana**” se encuentra sujeta a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos a que se refieren los artículos 21, numeral 4; 22, numerales 7 y 8; y 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 02 de julio del 2014; a lo cual, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/135/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 de abril del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270 numeral 1, inciso a), 273; 276 numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización..

En este contexto, mediante escrito sin número del 14 de enero de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

*I INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
II INFORME FINANCIERO*

- a) Escrito libre firmado por el secretario de Administración y Finanzas*
- b) Formato 'IA-APN' - Informe Anual,*
- c) Formato 'IA-1-APN' - Detalle de aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- d) Formato 'IA-2-APN' - Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- e) Formato 'IA-3-APN' - Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos*
- f) Formato 'IA-4-APN' – Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.”*

Por su parte la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/135/14 del 22 de abril del 2014, recibido por la Agrupación el 28 de abril del mismo año, nombró al L.C. Oscar Vargas Contreras como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 21 de abril del 2014 (**Anexo 1**).

4.5.2 Ingresos

La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$0.00	0.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1714/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), fijado en el lugar que ocupan los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva 15, Tlalnepantla de Baz, Estado de México el 03 de septiembre del 2014 acompañado del citatorio y acta circunstanciada correspondientes, mismos que se retiraron el 08 de septiembre del mismo año por personal adscrito a la citada Junta Distrital, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones a la agrupación.

Cabe mencionar que, a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha presentado la contestación correspondiente; por tal motivo, no se modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual en el rubro de Ingresos.

Bancos

- ◆ De la revisión al Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio 2012, Apartado "Bancos", esta autoridad determinó que la agrupación tiene o tuvo una cuenta bancaria con el número de cliente ████████ de Banamex a su nombre; sin embargo, omitió proporcionar las conciliaciones bancarias, los estados de cuenta bancarios o, en su caso, el documento que acredite la cancelación correspondiente.

Es preciso señalar que, en el ejercicio 2012 esta situación fue observada y sancionada por haber omitido proporcionar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias o, en su caso, el documento de cancelación de la cuenta emitido por la institución bancaria.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta antes citada, emitido y sellado por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 81 y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 66, 68, 78, 312, numeral 1, inciso f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio INE/UTF/DA/1714/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**) fue fijado para notificar la solicitud antes citada a la agrupación el 03 de septiembre del 2014 en el lugar que ocupan los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva 15, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que fue retirado de estos 08 de septiembre del mismo año, tal como lo establecen los artículos 460, numerales 6, 7 y 8 en relación con el artículo 192, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha dado respuesta al oficio antes mencionado.

En consecuencia y tomando en consideración los oficios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la agrupación omitió proporcionar el documento que acredite la cancelación de la cuenta bancaria con el número de cliente 95832231 de Banamex.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación de mérito, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos que acreditaran la cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante la Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
NÚMERO	FECHA
INE/UTF/DA/0780/14	26-junio-2014

Al respecto, mediante oficio número 220-1/9288/2014 del 16 de julio de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el 18 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó copia del informe que rindió HSBC MÉXICO, S.A., así como la *“impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el cual las entidades financieras restantes manifestaron no haber localizado información y documentación al respecto”*; mediante lo cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tiene cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuvieran reportados en su Informe; confirmándose así, la veracidad de lo reportado por la Agrupación Política Nacional; por lo tanto, no hubo observaciones al respecto.

4.5.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), como se detalla a continuación:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
II EGRESOS				
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B)	Gastos por Actividades		0.00	0.00
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras actividades	0.00		
C)	Aportaciones a campañas electorales		0.00	0.00
Total de Egresos			\$0.00	0.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1714/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), fijado en el lugar que ocupan los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva 15, Tlalnepantla de Baz, Estado de México el 03 de septiembre del 2014 acompañado del citatorio

y acta circunstanciada correspondientes, mismos que se retiraron el 08 de septiembre del mismo año por personal adscrito a la citada Junta Distrital, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones a la agrupación.

Cabe mencionar que, a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha presentado la contestación correspondiente; por tal motivo, no se modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual en el rubro de Egresos.

4.5.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes.

Por este rubro la agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno.

Órganos Directivos

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó que no señaló la forma en que se remuneró al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. El personal en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	MESA EJECUTIVA NACIONAL	
Nacional	C. María del Rocío Gálvez Espinoza	Presidenta
Nacional	C. Jorge Luis Sánchez Navarrete	Secretario General
Nacional	C. Mónica Contreras Álvarez	Secretaria de Afiliación
Nacional	C. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Esteban Ángeles Corona	Secretario de Organización
Nacional	Vacante	Secretario de Atención Indígena
Nacional	C. María Eugenia Pindter Pérez	Secretaria de Atención a Grupos Vulnerables
Nacional	C. Anayeli Jazmín Rodríguez Ríos	Secretaria de Fomento al Arte, Cultura y Tecnología
Nacional	C. Santa Lozada Mendiola	Secretaria de Movimiento Ciudadano
Nacional	C. Armando Nieto Río Valle	Secretario de Acción de Gobierno
Nacional	C. Jorge Arreola Sánchez	Secretario de Acción Electoral
Nacional	C. Lucía Vanessa Pompa Cabrera	Secretaria de Relaciones Internacionales
Nacional	Vacante	Secretario de Atención a Grupos Representativos y Organizaciones
Nacional	Vacante	Secretario de Atención a la Juventud
Nacional	C. Gabriela Valdepeñas González	Secretaria de Atención a la Mujer
Nacional	C. Alfredo Guillermo Torres Osorio	Secretario de Formación Política
Nacional	C. Arturo Aguilera García	Secretario de Sistemas e Información Electoral
	Comisiones	
	Comisión de Elecciones	
Nacional	C. Jorge Arreola Sánchez	Miembro
Nacional	C. Arturo Aguilera García	Miembro
Nacional	C. Esteban Ángeles Corona	Miembro
Nacional	C. Armando Nieto Río Valle	Miembro

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Santa Lozada Mendiola	Miembro
	Comisión de Honor y Justicia	
Nacional	C. Edgar Pascoe Guzmán	Miembro
Nacional	C. Leticia Mendoza Juárez	Miembro
Nacional	C. Hipólito Guadalupe Hernández González	Miembro
Nacional	C. David Barbosa Palmeño	Miembro

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró durante el ejercicio 2013 al personal relacionado en el cuadro que antecede.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales; así como, los establecidos en la normatividad aplicable.
- En caso de que los pagos hubiesen rebasado los 100 días de salario mínimo general vigente, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, proporcionara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador de servicios y, en los casos que superaran los 500 días de salario mínimo general vigente, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, deberían contener la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- En su caso, proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos hubiesen sido por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 23, 25 inciso d), 27, 149, 153, 154, 208, 219, 220, 221, 252, 272, 273, 276 inciso b), 275 y el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El oficio INE/UTF/DA/1714/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**) fue fijado para notificar la solicitud antes citada a la agrupación el 03 de septiembre del 2014 en el lugar que ocupan los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva 15, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que fue retirado de estos el 08 de septiembre del mismo año, tal como lo establecen los artículos 460, numerales 6, 7 y 8 en relación con el artículo 192, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha dado respuesta al oficio antes mencionado.

4.5.3.2 Gastos en Actividades Específicas

El Informe presentado por la agrupación política nacional no reporta ingresos o gastos por actividades específicas realizadas durante el ejercicio 2013; sin embargo, la Unidad de Fiscalización observó lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la información proporcionada por el C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, en su carácter de Srío. de Administración y Finanzas de la agrupación política nacional “Migrante Mexicana” se localizó un documento denominado “Informe Anual de Actividades”, en el cual manifiesta una serie de actividades realizadas durante el ejercicio 2013; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes.

Fue preciso señalar que de conformidad con el Dictamen Consolidado del ejercicio 2012, la agrupación omitió realizar actividades propias de una agrupación política, hecho por el cual se dio vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determinará si la agrupación se ubicaba en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Las muestras de las actividades propias de las agrupaciones políticas nacionales realizadas durante el ejercicio 2013.
- En su caso, indicara las actividades realizadas así como los ingresos y egresos realizados en efectivo y/o en especie.
- En su caso, los auxiliares contables y la balanza de comprobación en los cuales se refleje el registro de las actividades realizadas, así como las pólizas de ingresos y egresos con su documentación soporte correspondiente.
- En su caso, los recibos de aportación, control de folios, contratos de donación, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 100, 107, 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1714/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**) fue fijado para notificar la solicitud antes citada a la agrupación el 03 de septiembre del 2014 en el lugar que ocupan los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva 15, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que fue retirado de estos el 08 de septiembre del mismo año, tal como lo establecen los artículos 460, numerales 6, 7 y 8 en relación con el artículo 192, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen la agrupación no ha dado respuesta al oficio antes mencionado.

En este sentido fue preciso señalar que el “Informe Anual de Actividades” proporcionado por la agrupación, cita lo siguiente:

“(…)

Reitero lo informado el pasado informe anual referente a que posterior a la fecha de solicitud de registro y previo a la resolución del Consejo General, se integraron adicionalmente las Delegaciones del Estado de México, San Luis Potosí y Veracruz. Posteriormente, en el mes de septiembre se tomo (SIC) protesta conforme a los estatutos a la delegación Tlaxcala. Con lo anterior se cuenta actualmente con una sede nacional y catorce delegaciones estatales acreditadas y reconocidas por la Agrupación.

En la sesión de la Asamblea Nacional de enero de 2013, se decidió atender los trámites para notificar la intención de hacer los trámites para obtener el registro como Partido Político Nacional, ante el Instituto Federal Electoral, ingresando la documentación correspondiente y se atendió las observaciones señaladas en tiempo y forma.

Una vez que ingresaron los documentos correspondientes, se generaron actos unilaterales por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, en su calidad de presidenta de la agrupación. Se desistió e impugno los acuerdos aceptados y signados por ella previo a iniciar los trámites en comento y esto generó nuevamente vulnerabilidad a la Agrupación Política Migrante Mexicana, en sus esfuerzos por rescatar y darle solidez al proyecto.

El tribunal Electoral del poder judicial de la federación resolvió que la impugnación promovida por la C. María del Rocío Gálvez Espinoza, por tratarse de una agrupación que se encontraba en proceso para obtener

registro como partido político nacional, el caso debería ser resuelto por el Instituto Federal Electoral. Acto que a la fecha no fue resuelto por el propio instituto.

En el mes de agosto de 2013 se recibió notificación donde el Instituto resolvía diversos asuntos que promovimos en el año de 2011, entre los que se destaca la ratificación de los integrantes de la mesa Ejecutiva Nacional, la validez de diversos acuerdos y asimismo, por otro lado se nos hizo del conocimiento sobre respuestas que daba el Instituto, en los que no concedió la razón a actos promovidos por la presidenta unilateralmente y violatorios de la normatividad aplicable.

No obstante lo sucedido se presentaron en tiempo y forma los informes mensuales, en tanto no se notificara que estábamos impedidos de ello. Se presentó el informe anual de 2014 para ser observado por el Instituto a través de sus áreas competentes. De esto ya no se tuvo conocimiento de observaciones pendientes de atender.”

En consecuencia, la agrupación omitió proporcionar las muestras suficientes que demostraran que realizó actividades propias de una agrupación política nacional durante el ejercicio 2013.

Avisos a la autoridad

De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, se localizó el escrito sin número de fecha 14 de enero de 2014, mediante el cual notificó su domicilio fiscal; asimismo, señaló que el C. Luis Enrique Rodríguez Martínez es el Secretario de Administración y Finanzas.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional “**Migrante Mexicana**”, presentó en tiempo y forma el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013, en ceros.

Bancos

3. La agrupación omitió presentar el documento de cancelación de la cuenta bancaria con el número de cliente [REDACTED] de BANAMEX.

Egresos

4. La agrupación omitió proporcionar las muestras de prueba suficiente que demostraran la realización de actividades propias de una agrupación política nacional durante el ejercicio sujeto de revisión.
5. En sesión ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 02 de julio de 2014, fue aprobada la Resolución del Consejo General número INE/CG83/2014, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación.

Saldo Final

6. La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MIGRANTE MEXICANA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del 21 de abril de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el(la) C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, persona autorizada por la agrupación política nacional Migrante Mexicana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED], así como el L.C. Margarito Lara del Valle auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/0778/14 del 05 de febrero de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Migrante Mexicana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 14 de enero de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, el cual se presenta en ceros, el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, el cual se presenta en ceros; el formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, el cual se presenta en ceros; el formato "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, el cual se presenta en ceros; el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, el cual se presenta en ceros, los cuales se presentan también en medio magnético. -----

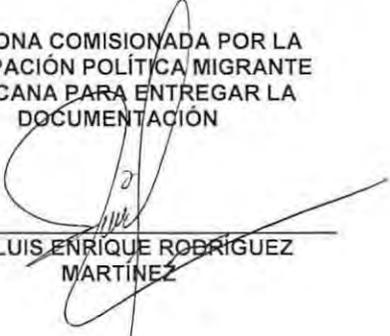
Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el catorce de mayo del presente año concluye el plazo que tienen

las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 15 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. Margarito Lara del Valle persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:35 horas del 21 de abril de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE
MEXICANA PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN



LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ
MARTINEZ

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN



L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



**AGRUPACIÓN POLÍTICA
MIGRANTE MEXICANA**

ANEXO 2

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE MEXICANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013		
I INGRESOS		
		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		0.00

**Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.*

II EGRESOS		
		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		0.00
B) Gastos por Actividades **		0.00
Educación y Capacitación política	0.00	
Investigación Socioeconómica y política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras actividades	0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		0.00

*** Anexar detalle de estos egresos.*

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	0.00	
EGRESOS \$	0.00	
SALDO \$		0.00 ***

**** Anexar detalle de la integración del saldo final*

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Luis Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma manuscrita]
FIRMA





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1714/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Migrante Mexicana".

ACUSE

México, D. F., 26 de agosto de 2014.

CC. MARIA DEL ROCÍO GÁLVEZ ESPINOZA Y BERNABÉ MONTES DE OCA OLGUÍN REPRESENTANTES LEGALES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE MEXICANA AVENIDA DE LA IGLESIA NO. 3, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. PRESENTES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Migrante Mexicana", presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

[Handwritten signature] LFFyC/AD/VOVC/JFPR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1714/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Migrante Mexicana".

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Gastos en Actividades

1. De la revisión a la información proporcionada por el C. Luis Enrique Rodríguez Martínez, en su carácter de Srío. de Administración y Finanzas de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana se localizó un documento denominado "Informe de Anual de Actividades", en el cual manifiesta una serie de actividades realizadas durante el ejercicio 2013; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes.

Es preciso señalar que de conformidad con el Dictamen Consolidado del ejercicio 2012, su agrupación omitió realizar actividades propias de una agrupación política, hecho por el cual se dio vista a la Secretaría del Consejo General, para que en el ámbito de sus atribuciones determinará si su agrupación se ubica en el supuesto previsto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las muestras de las actividades propias de las agrupaciones políticas nacionales realizadas durante el ejercicio 2013.
- En su caso, indicar las actividades realizadas así como los ingresos y egresos realizados en efectivo y/o en especie.
- En su caso, los auxiliares contables y la balanza de comprobación en los cuales se refleje el registro de las actividades realizadas, así como las pólizas de ingresos y egresos con su documentación soporte correspondiente.
- En su caso, los recibos de aportación, control de folios, contratos de donación, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 100, 107 y 199 del Reglamento de Fiscalización.

LFFyCIAD/IOVCI/JFPR

Página 2 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1714/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Migrante Mexicana".

Egresos

Órganos Directivos

2. Su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
MESA EJECUTIVA NACIONAL		
Nacional	C. María del Rocío Gámez Espinoza	Presidenta
Nacional	C. Jorge Luis Sánchez Navarrete	Secretario General
Nacional	C. Mónica Contreras Álvarez	Secretaria de Afiliación
Nacional	C. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Esteban Angeles Corona	Secretario de Organización
Nacional	Vacante	Secretario de Atención Indígena
Nacional	C. María Eugenia Pindler Pérez	Secretaria de Atención a Grupos Vulnerables
Nacional	C. Anayeli Jazmín Rodríguez Ríos	Secretaria de Fomento al Arte, Cultura y Tecnología
Nacional	C. Santa Lozada Mendiola	Secretaria de Movimiento Ciudadano
Nacional	C. Armando Nieto Río Valle	Secretario de Acción de Gobierno
Nacional	C. Jorge Arreola Sánchez	Secretario de Acción Electoral
Nacional	C. Lucía Vanessa Pompa Cabrera	Secretaria de Relaciones Internacionales
Nacional	Vacante	Secretario de Atención a Grupos Representativos y Organizaciones
Nacional	Vacante	Secretario de Atención a la Juventud
Nacional	C. Gabriela Valdepeñas González	Secretaria de Atención a la Mujer
Nacional	C. Alfredo Guillermo Torres Osorio	Secretario de Formación Política
Nacional	C. Arturo Aguilera García	Secretario de Sistemas e Información Electoral
Comisiones		
Comisión de Elecciones		
Nacional	C. Jorge Arreola Sánchez	Miembro
Nacional	C. Arturo Aguilera García	Miembro
Nacional	C. Esteban Angeles Corona	Miembro
Nacional	C. Armando Nieto Río Valle	Miembro
Nacional	C. Santa Lozada Mendiola	Miembro
Comisión de Honor y Justicia		
Nacional	C. Edgar Pascoe Guzmán	Miembro
Nacional	C. Leticia Mendoza Juárez	Miembro
Nacional	C. Hipólito Guadalupe Hernández González	Miembro
Nacional	C. David Barbosa Palmeño	Miembro

[Handwritten signature]
LFFyC/AOR/OVC/JFPR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1714/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Migrante Mexicana".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Bancos

3. De la revisión al Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del ejercicio 2012, Apartado "Bancos", esta autoridad determinó que su agrupación tiene o tuvo una cuenta bancaria con el número de cliente 95832231 de Banamex a su nombre; sin embargo, omitió proporcionar las conciliaciones bancarias, los estados de cuenta bancarios o, en su caso, el documento que acredite la cancelación correspondiente.

Es preciso señalar que, en el ejercicio 2012 esta situación fue observada y sancionada por haber omitido proporcionar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias o, en su caso, el documento de cancelación de la cuenta emitido por la institución bancaria.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

JEFFYCI/ADR/OVC/JFPR

Página 4 de 6





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/1714/14

ASUNTO: Errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Migrante Mexicana".

- En su caso, el documento de cancelación de la cuenta antes citada, emitido y sellado por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 68, 78 y 312, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de la agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores solo ha dado respuesta parcial, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al informe Anual 2013.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LPFYCA/DR/OVC/JFPR

Página 5 de 6

CITATORIO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
15 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
OFICIO INE/UTF/DA/1714/14

CC. MARÍA DEL ROCÍO GÁLVEZ ESPINOZA
Y BERNABÉ MONTES DE OCA OLGUÍN
REPRESENTANTES LEGALES DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AGRUPACIÓN POLÍTICA MIGRANTE
MEXICANA.
AVENIDA DE LA IGLESIA No. 3
FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS,
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,
ESTADO DE MÉXICO.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 14:50 horas del día 10 de Sept. del año dos mil catorce, el suscrito Julián Jesús Polanco S. servidor público del Instituto Nacional Electoral, quien se identifica con credencial de empleado número 1413 por instrucciones del Lic. Fernando Ruiz Navarro, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 numeral 4; 71 y 72 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales me constituyo en las instalaciones de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana ubicadas en la Avenida de la Iglesia número tres, Fraccionamiento las Arboledas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la intención de notificar el oficio número INE/UTF/DA/1714/14 expedido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en el que señala errores y omisiones de la revisión al Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, mismo que fue signado por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral Alfredo Cristalinas Kaulitz en fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce.

Cerciorándome de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura del inmueble con las siguientes características: Casa color Amarillo en Fachada

Rejas color Blanco Puerta de Madera en Entrada.

Toda vez que el inmueble antes descrito y que es el señalado como el domicilio de la multicitada Agrupación Política Nacional, se encuentra deshabitado, el que suscribe procede a dejar el presente citatorio pegado en la puerta de acceso al inmueble de conformidad con el artículo 460 en su numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

Artículo 460. . .



Instituto Nacional Electoral
ESTADO DE MEXICO
15 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL DA

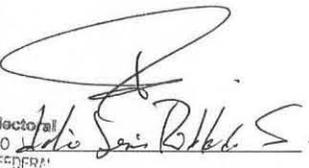
8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie en el lugar, este se fijara en la puerta de la entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentando razón de ello en autos. . .

Por esa razón, es que dejo citatorio para que el día 03 de septiembre de dos mil catorce, a las 12:00 horas, el Representante Legal o persona autorizada me espere en el domicilio ubicado en Avenida de la Iglesia número tres, Fraccionamiento las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México para realizar la notificación de Oficio INE/UTF/DA/1714/14 descrito con anterioridad.

Esta autoridad no omite señalar a la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana que cuenta con un plazo de **10 días hábiles** a partir de que es realizada esta notificación para atender lo establecido en el Oficio INE/UTF/DA/1714/14 expedido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Concluyendo así la presente diligencia a las 15 horas con dos minutos del día de su inicio, consistente en 15 fojas útiles.

-----CONSTE-----


Instituto Nacional Electoral
ESTADO DE MEXICO
15 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DIRECTIVA

Nombre y Firma del Notificador



Instituto Nacional Electoral

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15
TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE MEXICO

15 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

OFICIO No. INE/UTF/DA/1714/14.

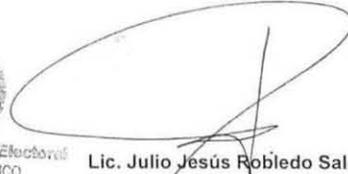
ASUNTO: NOTIFICACION DE OFICIO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 03 de septiembre de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 460 numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales siendo las **CATORCE HORAS** del día de la fecha, se hace del conocimiento público del oficio número **INE/UTF/DA/1714/14**, suscrito por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en virtud de no haber sido localizadas en el domicilio para recibir notificaciones de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana las representantes legales C.C. **María del Rocío Gálvez Espinoza y Bernabé Montes de Oca Olguín**.



Instituto Nacional Electoral
ESTADO DE MEXICO
15 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA


Lic. Julio Jesús Robledo Saldaña
Vocal Secretario



Instituto Nacional Electoral

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15
TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO

RAZÓN: En cumplimiento del oficio INE/UTF/DA/1714/14, suscrito por el por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce se da razón de que a las catorce horas del tres de septiembre de dos mil catorce, quedó fijada en los estrados del edificio que ocupa esta 15 Junta Distrital Ejecutiva, la cédula de notificación relacionada con las diligencias ordenadas a través del oficio de referencia.-----



Instituto Nacional Electoral
ESTADO DE MÉXICO
JUNTA DISTRITAL FEDERAL
EJECUTIVA

Lic. Julio Jesús Robledo



Instituto Nacional Electoral

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15
TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO
CIRC22/JDE15/MEX/08-09-14

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO INE/UTF/DA/1714/14. OFICIO SUSCRITO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México siendo las catorce horas del ocho de septiembre del año dos mil catorce, reunidos en el domicilio de la 15 Junta Distrital Ejecutiva, ubicado en Viveros de Asís numero setenta y nueve, Colonia Viveros de la Loma en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de hacer constar la notificación del oficio número **INE/UTF/DA/1714/14**, suscrito por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, los siguientes ciudadanos:

Lic. Fernando Ruíz Navarro	Vocal Ejecutivo
Lic. Julio Jesús Robledo Saldaña	Vocal Secretario

En los términos siguientes:

1.- Que siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día dos de septiembre del presente año, el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la 15 Junta Distrital Ejecutiva ciudadanos Fernando Ruíz Navarro y Julio Jesús Robledo Saldaña respectivamente, se apersonaron en el inmueble ubicado en Avenida de la Iglesia número 3, Fraccionamiento las Arboledas, Atizapan de Zaragoza, Estado de México, en busca de los C.C. María del Rocío Gálvez Espinoza y Bernabé Montes de Oca Olguín, representantes legales de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana, al encontrarse cerrado el inmueble y no localizar a nadie en el domicilio, se procedió a la fijación de un citatorio en la puerta de entrada del domicilio señalado en cumplimiento del artículo 460 párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, citándose para las doce horas del día siguiente a los C. C. María del Rocío Gálvez Espinoza y Bernabé Montes de Oca Olguín en su carácter de representantes legales de la Agrupación Política Nacional Migrante Mexicana. De la fijación del citatorio y de la fachada del inmueble se anexa la testimonial gráfica a la presente acta.

2.- Con fecha tres de septiembre de dos mil catorce, los C. C. Fernando Ruíz Navarro y Julio Jesús Robledo Saldaña, se apersonaron en punto de las doce horas en el domicilio señalado sin que se contara con la presencia de la C. María del Rocío Gálvez Espinoza o Bernabé Montes de Oca Olguín, por lo que se procedió a levantar la razón y cédula de exhibición en estrados del oficio número INE/UTF/DA/1714/14 en el inmueble que ocupa la 15 Junta Distrital Ejecutiva a efecto de notificar por estrados a la C. María del Rocío Gálvez Espinoza y Bernabé Montes de Oca Olguín, fijación realizada en punto de las catorce horas del día tres de septiembre de dos mil catorce con fundamento en lo dispuesto por el artículo 460, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce en punto de las catorce horas, se procedió a retirar de los estrados de la Junta Distrital la notificación del oficio INE/UTF/DA/1714/14 referido, sin que se presentaran las C.C. María del Rocío Gálvez Espinoza, Bernabé Montes de Oca Olguín o tercero interesado alguno y se procedió a integrar el expediente correspondiente para informar al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respecto a la notificación instruida de fecha tres de septiembre de dos mil catorce mediante estrados ubicados en esta Junta Distrital número 15.



JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15
 TLALNEPANTLA DE BAZ,
 ESTADO DE MÉXICO
 CIRC22/JDE15/MEX/08-09-14

Instituto Nacional Electoral

constancia legal -----
 ----- Conste -----

Lic. Fernando Ruiz Navarro
 Vocal Ejecutivo

Lic. Julio Jesús Robledo Saldaña
 Vocal Secretario



Instituto Nacional Electoral
 ESTADO DE MEXICO
 15 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA



Instituto Nacional Electoral

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15
TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO
CIRC22/JDE15/MEX/08-09-14

